

N° 3522

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 222 Jueves 03-09-2020

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

### LA GACETA

[\*\*Gaceta con Firma digital\*\*](#) (ctrl+clic)

### FE DE ERRATAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007-2020**

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención De Emergencias (CNE), en ejercicio de sus atribuciones, conferidas en los artículos 2, 14, 15, 48 y 49 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo No. 8488 y los artículos 12 inciso b) y 29 de su Reglamento No. 34361 del 21 de noviembre de 2007, hace de conocimiento la siguiente modificación a la Directriz CNE-PRE-DIR- 005 comunicada el 7 de abril de 2020 y que estableció el procedimiento para la regulación de las colectas públicas de dinero, bienes y servicios en el marco del decreto de emergencia.

UNICO Se modifican los párrafos Tercero, Cuarto y Quinto: de la directriz CNE-PRE-DIR-005 comunicada el 7 de abril de 2020 para que se lea de la siguiente forma:

Tercero: Correspondrá a la Dirección Ejecutiva valorar las propuestas de donación que ingresan y remitir mediante nota escrita, la debida autorización o no, la cual será comunicada al correo electrónico de contacto que se designó en el formulario para ofrecimiento de apoyo humanitario.

Cuarto: Una vez aprobada la Autorización la Dirección Ejecutiva remitirá la solicitud a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas se prepare el Convenio y lo trasladen a las partes interesadas para el visto bueno y firma respectiva. En el documento se dejará constancia del funcionario de la CNE responsable de dar seguimiento a la colaboración y de los datos de las partes. Firmado el convenio

por la contraparte se trasladará para firma del Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias o por quien este designe.

Quinto: Para el trámite de la Autorización se establecen los siguientes plazos:

- Recepción de la solicitud: La Dirección Ejecutiva cuenta con un (1) día hábil para la valoración de la solicitud.
- Comunicación de anuencia o rechazo: Una vez valorada la solicitud se notificará la decisión al correo electrónico consignado en el formulario.
- Remisión de documentación a la UAL para elaboración de Convenio: Una vez aprobada la donación por parte de la Dirección Ejecutiva, en un plazo de 24 horas se remitirá la información para la elaboración del Convenio.
- Elaboración del Convenio: La UAL cuenta con 48 horas para la elaboración del Convenio.
- Revisión del Convenio: La Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal cuenta con un día hábil para la revisión del Convenio, su firma deberá constar al final del documento con la leyenda de: "Revisado por". Autorizará al funcionario a cargo de la elaboración del Convenio para que remita el documento a los interesados para su valoración y firma.
- Firma de las partes suscriptores: De estar de acuerdo con lo indicado en el Convenio, de inmediato y de forma secuencial, las partes procederán con la firma digital del Convenio, cuyo trámite, entre la revisión y firma, no podrá ser mayor a veinticuatro horas.
- Firma del Presidente de la CNE o quien delegue: Una vez recibido el Convenio, deberá firmarlo de inmediato y devuelto a las partes para su debida notificación y rige.

En casos debidamente justificados, se podrán ampliar los plazos antes informados, para lo cual se deberá dejar registro de las razones o motivos, aplicando principios de razonabilidad, proporcionalidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia en los que se fundamenta la Dirección Ejecutiva para su otorgamiento.

Alexander Solís Delgado, Presidente, CNE. — 1 vez. — O.C. № 19145. — Solicitud № 08-2020. — (IN2020480013).

## PODER LEGISLATIVO

### LEYES

#### LEY № 9856

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD Y LO SEGREGUE Y DONE A LOS POBLADORES DEL CASERÍO DE PUEBLO NUEVO DE PARRITA, EN EL CANTÓN DE PARRITA

## PODER EJECUTIVO

### ACUERDOS

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

### RESOLUCIONES

- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

## DOCUMENTOS VARIOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

#### **DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005**

PROCEDIMIENTO PARA LA REGULACIÓN DE LAS COLECTAS PÚBLICAS DE DINERO, BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE EMERGENCIA.

- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA
- 

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

## CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- FE DE ERRATAS
- ADJUDICACIONES

## REGLAMENTOS

### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

### MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 4, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS

## AVISOS

### **COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA**

#### REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS

### **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S. A.**

#### APROBAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S. A.

## MUNICIPALIDADES

### **MUNICIPALIDAD DE CORONADO**

#### REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE VÁZQUEZ DE CORONADO

## REMATES

- AVISOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

### **BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

#### BALANCE DE SITUACIÓN COMBINADO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL AL 30 de junio del 2020 (en miles de colones)

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- AVISOS

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DEL CANTON MORA
- MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

## AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

## NOTIFICACIONES

- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
- MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL. N° 163 DEL 03 DE SETIEMBRE DEL 2020

**Boletín con Firma digital (ctrl+clic)**

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR